

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el literal g) del artículo 59 de la Constitución Política de la República,

RESUELVE

Aprobar el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE PARA LA PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE INVERSIONES y EL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO PARA LA PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE LAS INVERSIONES, celebrados en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 27 de octubre de 1993 y el 20 de diciembre de 1994, respectivamente.

Comunicar de esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. HEINZ MÖLLER FREILE
Presidente del Congreso Nacional

Dr. GILBERTO VACA GARCIA
Secretario General